

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2043159

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.822 / 809

ARICA, 11/12/2009

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Narciso Eduardo EVARISTO FRANCISCO nacido el 18/03/1949 en Peru, pasaporte ordinario 3391209 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, consultada su Ficha en el Sistema B 3000, se constatò que no cuenta con sanciones anteriores, la declaraciòn, el pasaporte ordinario y la tarjeta de turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

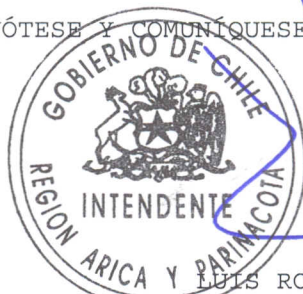
AMONÉSTASE por escrito al extranjero Narciso Eduardo EVARISTO FRANCISCO de nacionalidad PERUANA, por por Residencia ilegal .

NOTIFIQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA